



Este es el original

**SELLO QVARTO, VINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL.
SETECIANTOS Y SETENTA
Y VNO.**

En el Ayuntamiento de 8 de Septiembre En la villa de Secla, y sala capitular de ella a
ocho de Septiembre de mill setez. setenta, y uno, allandose juntos los señores
Concejo, Justicia, y Regim.^o de ella, q. abajo firmaron Condimon
Mañá, y Pedro Paig. Munoz diputados del comun, y Antonio Max
ti Sindico personero, q. hace veces de Triox Sindico q. habiendo sido
citados con papelera ante diem para lo q. se expresaxa, y confe
rido, acordó lo sig.

En este Ayuntamiento se hizo presente por el Sr. Alc. Mayor, como los re
partidores q. la villa tiene nombrados para hacer el repartim.^o de
la paga para la manutencion de los caballos del Regim.^o de Al
carraxa, q. se avia un esquadron del aguaxtelado en esta villa,
han representado scellan muchos de los labradores de ella
agüenes se les ha repartido, cargados en el numero de azo
bas, talvez por no habexles repartido a los thexarientes q.
ai en este termino; y por q. estos deben contribuir con lo que
les correspondia, lo havia presente a la villa para que determinase
nave lo q. tubiese por conveniente; y en xada era de dh. pro
puesta determinase se les repaxa adho. thexarthen. la por
cion de paga segun las labores, q. cada uno tubiese, quienes
deberan contribuir en la conformidad que era mandado

El Sr. D. J. de este Reyno

tambien acordo el daz precio a los granos en el presente año
para el pago de los acuchadores, y maestros de apaxadores, thex
ros; el trigo a treinta R.^{os} el centeno a diez y siete: la cebada
a doce, y la avena a ocho

tambien acordo la villa, que para poder colocar la paga